

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 517

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JESÚS ENUAR MUÑOZ BRAVO
Radicado:	190014003003-2021-00238-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, en atención a la solicitud presentada por el Apoderado de la parte demandante, BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante la cual solicita el retiro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL, siendo demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de JESÚS ENUAR MUÑOZ BRAVO. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **OFICIAR** para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previas anotaciones de rigor, **ARCHIVASE**.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE